

Programas de Innovación

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS ANUALIDAD 2020

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2020, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de Inversión 1b “El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”, Objetivo Específico OE.1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de abril de 2020 modifica los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) n.o 1303/2013 con el objeto de ofrecer medidas específicas de flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19, entre las que se encuentra la posibilidad de que el Estado miembro aplique un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago que se realicen en el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021.

En este contexto y con el objeto de hacer llegar de manera urgente a las empresas los recursos, para hacer frente a la crisis económica derivada de la pandemia, la Cámara de España tiene previsto ampliar la ejecución del Programa INNOCÁMARAS con cargo a la anualidad 2020, a través de esta convocatoria extraordinaria en la que se tendrá en cuenta la posibilidad de aumentar la cofinanciación del FEDER hasta el 100% del gasto público declarado.

Además, en esta Convocatoria del Programa INNOCÁMARAS se incluirán ayudas dirigidas al sector del COMERCIO MINORISTA y del TURISMO.

En el anexo se puede consultar la ficha descriptiva de este Programa.

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa **InnoCámaras** durante el ejercicio 2020, incluido en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral, en aquellas CCAA en las que existe disponibilidad de fondos, es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2020 (AYUDA FEDER)
En transición	Andalucía	100%	6.564.212,03
	Canarias	100%	522.499,95
	Castilla - La Mancha	100%	1.608.702,08
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			8.695.414,05
Más desarrolladas	Cantabria	100%	102.134,93
	Castilla y León	100%	785.384,03
	Comunidad Valenciana	100%	1.070.253,23
	Galicia	100%	1.965.272,09
	La Rioja	100%	75.941,65
	Madrid	100%	210.707,49
	Navarra	100%	78.010,75
	País Vasco	100%	176.907,69
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			4.464.611,87
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE			13.160.025,92

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas en cada Comunidad Autónoma, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

Con el fin de garantizar la adecuada distribución de estos recursos a las pymes, la Cámara de España podrá ejecutar directamente el Programa en aquellas CCAA en las que no se alcance el objetivo global del 20% de compromiso sobre el presupuesto total disponible, indicado en la tabla superior.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las entidades camerales. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo 30 de septiembre de 2020 a las 14:00h** de 2020 aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma que cumplan las condiciones recogidas en el punto III:

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva al Programa de las entidades camerales se producirá posteriormente con la firma de los Convenios y Adendas, en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020

PROGRAMA INNOCÁMARAS

El Programa InnoCámaras tiene por objeto la incorporación de la innovación, como herramienta competitiva clave, en la estrategia de las PYME españolas. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

El Programa InnoCámaras, en el marco de la prioridad de inversión del POPE 1b “Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes” contribuye a la consecución del objetivo específico OE 1.2.1 “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.

1 Objetivo

El Programa InnoCámaras tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- Incrementar el número de PYME innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYME innovadoras.
- Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYME.
- Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYME.
- Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientados hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYME, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

2 Contenido

El Programa InnoCámaras se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas en sus procesos de innovación y consta generalmente de una oferta mixta de asesoramiento y ayuda económica para el desarrollo del plan de implantación definido con el técnico de la Cámara.

En esta ocasión y de manera excepcional, el Programa se centrará exclusivamente en la ejecución de la **Fase II de Ayudas**, limitándose éstas a las inversiones que realicen las pymes beneficiarias conforme a un catálogo cerrado de gastos elegibles en materia de innovación.

Adicionalmente, el técnico de la Cámara realizará un plan de implantación y seguimiento de las inversiones recogidas en el mismo.

a) Fase II –Implantación de la innovación en las PYME

- **Ayudas económicas para la implantación:** ayudas para la implantación de las soluciones de innovación, incluidas en los conceptos de gasto elegibles.
 - Importe máximo financiable: 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.
 - Calendario:
 - Plazo de ejecución (incluye compromiso, devengo y pagos): 15.01.2021
 - Plazo de justificación: 31.01.2021
 - Financiación: 100% del gasto máximo elegible, prefinanciado por la empresa beneficiaria.
- **Seguimiento de la implantación:** la CCT realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la inversión realizada. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.
 - Importe máximo financiable: 16 horas por empresa, coste máximo 30 €/horas.
 - Calendario:
 - Plazo de ejecución (compromiso y devengo) hasta 31.12.2020
 - Plazo de pago y justificación: hasta 31.01.2021
 - Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará hasta el 100% del gasto total elegible, siempre y cuando la CCT presente la justificación completa y adecuada de sus gastos antes del **31 de enero de 2021**, de forma que éstos puedan ser verificados y certificados por Cámara de España en el plazo fijado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En el caso de que la justificación no se presente en el plazo y formas convenidas, el FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, siendo el resto aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que, en su caso, tenga suscrito un convenio de financiación.

b) Acciones de Sensibilización y Comunicación

- **De carácter territorial:** Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o por la Cámara de España.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará hasta el 100% del gasto total elegible, siempre y cuando la CCT presente la justificación completa y adecuada de sus gastos antes del **31 de enero de 2021**, de forma que éstos puedan ser verificados y certificados por Cámara de España en el plazo fijado por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En el caso de que la justificación no se presente en el plazo y formas convenidas, el FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, siendo el resto aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que, en su caso, tenga suscrito un convenio de financiación.